



Ministerio de Transporte
NIT. 899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
NO REGULADA
POR LEY DE ECONOMÍA
CERTIFICADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **044** - DE 2012

(20 NOV. 2012)

"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. DTM- 001 de 2012 para adjudicar la ruta Granada – San Juan de Arama (Meta) y viceversa"

EL DIRECTOR TERRITORIAL META DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 17 numerales 17.3 y 17.4 del Decreto 087 de 2011 y Decreto 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 171 de 2001 reglamentó el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y en su artículo 25 estableció que el Ministerio de Transporte o las empresas interesadas en el otorgamiento de nuevos servicios serán los encargados de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movillización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que a su vez el artículo 29 del Decreto 171 de 2001, estableció el procedimiento para la adjudicación de rutas y horarios.

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CON AUTOMOTORES DEL ARIARI – COOAUTOARIARI, mediante radicado número 079028-2 del 17 de diciembre de 2010, solicitó ante la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, autorización para acceder a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, entre otras, la siguiente ruta:

Granada – San Juan de Arama (Meta) y viceversa

Características:
Clase de Vehículo: Automóvil
Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

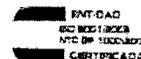
Saliendo de Granada: 06:45 – 07:00 – 08:15 – 08:45 -09:30
10:15 – 10:45 – 11:00 – 11:45 -12:40
13:00 – 14:00 – 14:30 – 15:00 -15:45
16:30 – 17:15 – 17:45 – 18:15 -19:15

Saliendo de San Juan de Arama: 07:00 – 07:45 – 08:15 – 08:45 -09:30
10:15 – 10:45 – 11:00 – 11:45 -12:40
13:00 – 13:40 – 14:00 – 14:30 -15:00
15:45 – 16:30 – 17:15 – 17:45 -18:15

Que la Dirección Territorial Meta, previo diligenciamiento de los formularios de evaluación y el contexto del estudio de verificación, presentado por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CON AUTOMOTORES DEL ARIARI – COOAUTOARIARI, encontró entre otros aspectos, que la

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT 899.999.055-4



"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. DTM- 001 de 2012 para adjudicar la ruta Granada – San Juan de Arama (Meta) y viceversa"

Empresa no dio cumplimiento a la Resolución 3202 de 1999; el estudio está soportado en esta disposición pero la solicitud no se ajusta toda vez que el fundamenta del estudio se basa en el artículo 25 del Decreto 171 de 2001 y la metodología aplicada es para transporte mixto pero basa la solicitud de acuerdo a un nivel básico y mixto de manera simultanea. Se detectaron inconsistencias en cuanto a la tipología vehicular de los automotores, entre otros aspectos que se encuentran consignados en los respectivos formatos.

Que al ser encontradas inconsistencias de carácter técnico que incumplían lo establecido en la Resolución 3202 de 1999, la Dirección Territorial Meta proferió la Resolución número 066 del 4 de agosto de 2011, mediante la cual se resolvió la adjudicación de las rutas Granada (Meta)- San Juan de Arama (Meta) y viceversa, Granada(Meta)- Cacayal (Lejanias) y viceversa, Granada- Campo Alegre (Vista Hermosa) y viceversa, Granada- Peñas Blancas (San Juan de Arama) y viceversa, Granada- El Vergel (San Juan de Arama) y viceversa, Granada- Mesa de Fernández (San Juan de Arama) y viceversa, Granada- Vista Hermosa y viceversa y procedió a negar la solicitud de adjudicación de las rutas mencionadas, concediendo los recursos de reposición y apelación.

Que mediante escrito radicado bajo el número 01963-2 del 22 de agosto de 2011, el Representante legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CON AUTOMOTORES DEL ARIARI – COOAUTOARIARI interpone los recursos de vía gubernativa contra el acto administrativo número 066 del 4 de agosto de 2011.

Que con la Resolución 071 del 31 de agosto de 2011 la Dirección Territorial Meta decide el recurso de reposición interpuesto al acto administrativo 066 de 2011, en el sentido de confirmarla y conceder el recurso de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

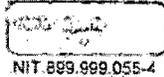
Que la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, mediante Resolución 0162 del 23 de enero de 2012 decidió el recurso de apelación interpuesto por el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CON AUTOMOTORES DEL ARIARI – COOAUTOARIARI, en el sentido de modificar el artículo primero de la Resolución 066 del 2011 el cual quedara así: negar la solicitud de adjudicación de las rutas Granada- Cacayal y viceversa, Granada- Campo Alegre y viceversa, Granada- Peñas Blancas y viceversa, Granada- El Vergel y viceversa, Granada- Mesa de Fernández y viceversa, Granada- Vista Hermosa y viceversa solicitadas por el gerente de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CON AUTOMOTORES DEL ARIARI – COOAUTOARIARI, a través de escrito del 03 de diciembre de 2010 radicado bajo el MT 2010-321079028-2 del 17 del mismo mes y año y como consecuencia de ello dejar sin efectos jurídicos la decisión adoptada en la Resolución 071 de 2011 con la cual se decidió el recurso de reposición.

Que con la Resolución 0570 del 23 de febrero de 2012 proferida por la Dirección de Transporte y Tránsito, corrigió el artículo tercero de la Resolución 162 del 23 de enero de 2012, en el sentido de confirmar la razón social de la empresa peticionario refiriéndose a la: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CON AUTOMOTORES DEL ARIARI – COOAUTOARIARI.

Que la Resolución 0570 de 2012 deja vigentes los demás términos de la Resolución 00162 del 23 enero de 2012, por consiguiente ordena iniciar el trámite licitatorio para la adjudicación de la ruta Granada- San Juan de Arama y viceversa, el cual deberá estar precedido del estudio y los términos de referencia correspondientes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 27 del Decreto 171 de 2001 y la Resolución No. 9901 de agosto 2 de 2002, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera bajo las siguientes características.

Granada – San Juan de Arama y viceversa

Características:
Clase de Vehículo: Automóvil
Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

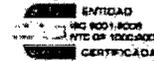


NIT. 899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS

NO 44 - 0

20 NOV. 2012



"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. DTM- 001 de 2012 para adjudicar la ruta Granada – San Juan de Arama (Meta) y viceversa"

Saliendo de Granada: 06:45 – 07:00 – 08:15 – 08:45 -09:30
10:15 – 10:45 – 11:00 – 11:45 -12:40
13:00 – 14:00 – 14:30 – 15:00 -15:45
16:30 – 17:15 – 17:45 – 18:15 -19:15

Saliendo de San Juan de Arama: 07:00 – 07:45 – 08:15 – 08:45 -09:30
10:15 – 10:45 – 11:00 – 11:45 -12:40
13:00 – 13:40 – 14:00 – 14:30 -15:00
15:45 – 16:30 – 17:15 – 17:45 -18:15

Que la presente Resolución de apertura esta fundamentada en el estudio mencionado y los términos de referencia, para la licitación pública N° DTM 001 DE 2012, de acuerdo con la resolución N° 9901 del 2 de agosto del 2002.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en los actos administrativos números 0162 del 23 de enero de 2012 y 570 del 23 de febrero de 2012, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura de la licitación Pública No. DTM- 001 de 2012, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante las Resoluciones números 0162 del 23 de enero de 2012 y 570 del 23 de febrero de 2012, proferidas por la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, con el fin de adjudicar la ruta Granada – San Juan de Arama y viceversa, con las siguientes características:

Granada – San Juan de Arama y viceversa

Características:
Clase de Vehículo: Automóvil
Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Saliendo de Granada: 06:45 – 07:00 – 08:15 – 08:45 -09:30
10:15 – 10:45 – 11:00 – 11:45 -12:40
13:00 – 14:00 – 14:30 – 15:00 -15:45
16:30 – 17:15 – 17:45 – 18:15 -19:15

Saliendo de San Juan de Arama: 07:00 – 07:45 – 08:15 – 08:45 -09:30
10:15 – 10:45 – 11:00 – 11:45 -12:40
13:00 – 13:40 – 14:00 – 14:30 -15:00
15:45 – 16:30 – 17:15 – 17:45 -18:15

ARTÍCULO SEGUNDO.- La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CON AUTOMOTORES DEL ARIARI – COOAUTOARIARI. Deberá efectuar la publicación por una sola vez del aviso anexo a la presente resolución el día martes 27 de Noviembre de 2012 en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional (Circular MT-5030 del 4 de marzo de 2003, El Tiempo, Portafolio, La República y El Colombiano), en un tamaño no inferior a 1/12 de página. Las empresas presentarán sus propuestas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, para lo cual podrán comprar términos de referencia de la presente licitación hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la misma.



NIT. 899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD
CÓDIGO 8021-0009
NITC. 001-100013000
CERTIFICADA

"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. DTM- 001 de 2012 para adjudicar la ruta Granada - San Juan de Arama (Meta) y viceversa"

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que la empresa de transporte no realice la publicación del aviso, en la fecha citada en el artículo anterior, se entenderá que la empresa desistió de esta solicitud y por tal motivo se procederá a su respectivo archivo.

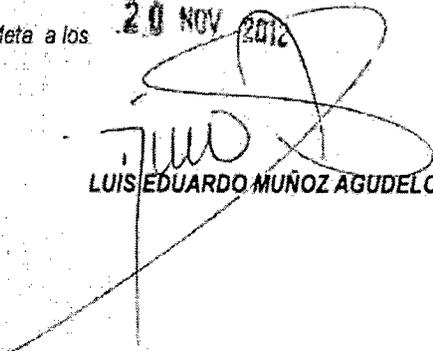
"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. DTM- 001 de 2012 para adjudicar la ruta Granada - San Juan de Arama (Meta) y viceversa"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio-Meta a los

20 NOV 2012


LUIS EDUARDO MUÑOZ AGUDELO